



PROCEDIMIENTO DEL CONSEJO DE FACULTAD

- El Consejo de Facultad se desarrolla en dos jornadas de trabajo los días jueves. **UNA PRIMERA JORNADA POR CONSULTA VIRTUAL:** Casos relacionados con asuntos cotidianos de tratamiento administrativo, los cuales deben ser respondidos de manera escrita por parte de cada uno de los consejeros e invitados, a más tardar los días viernes de la misma semana. **UNA SEGUNDA JORNADA PLENARIA PRESENCIAL:** Esta recoge temáticas con fundamento académico que requieren de un análisis colectivo para la orientación y decisión final de los mismos. Generalmente esta sesión presencial se realiza cada quince días.
- Igualmente el Consejo de Facultad sesiona extraordinariamente cuando existe circunstancias de fuerza mayor que ameriten estas jornadas de trabajo.
- Este procedimiento se ajusta a lo preceptuado en el art. 63 de la Ley 1437 de 2011, la cual señala expresamente *que los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de los actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios*, el Decreto Nacional No. 019 de 2012 y en la circular No. 1371 de 2012 emanada de la rectoría de Universidad, ésta última en lo pertinente señala. *“Consejos no presenciales. Las reuniones de los diferentes Consejos se podrán realizar siempre que exista prueba de ello y por cualquier medio todos sus miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva...”*.
- Adicionalmente el reglamento interno del Consejo de Facultad, resolución No. 05 de febrero 7 de 2017, en el parágrafo 2 del art. 1 estableció: *“...sesiones virtuales. Incluir sesiones virtuales para los casos en que resulte imposible consolidar el quórum de manera presencial. Igualmente, el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no, necesariamente, una sesión extraordinaria. En oportuna y no, necesariamente, una sesión extraordinaria. En este caso los representantes...”*.
- Las actas que se generan, tiene un tránsito que implican elaboración de una primera versión por parte de la Secretaria del Consejo, socialización y retroalimentación por parte de los consejeros, ajustes; una vez aprobada por el mismo Consejo se suscribe por parte del Presidente y Secretaria y se publica en el link <http://fciencias.udistrital.edu.co:8080/actas-de-consejo-de-facultad> en la página web de la Facultad de Ciencias y Educación .